

6. RESUMEN EJECUTIVO.

6.1. Cumplimiento normativo.

El presente resumen ejecutivo de la Innovación con Carácter de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector PA-SURO-SP-02 "Santángelo Norte", consistente en la compatibilización del uso comercial con el uso residencial actual en la Parcela P-2, procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11, apartado 3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo 2/2008.

El citado artículo 11, apartado 3 dice lo siguiente:

3. En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

- a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión. (...)

Así mismo se da cumplimiento al artículo 19, apartado 3 de la LOUA.

Donde su artículo 19, apartado 3 dice lo siguiente:

3. Los instrumentos de planeamiento deberán incluir un resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de dichos instrumentos y de las determinaciones del Plan, que sea comprensible para la ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de los mismos de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1, y que deberá expresar, en todo caso:

- a) La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.

6.2. Resumen Ejecutivo.

6.2.1. Variaciones incorporadas en la Innovación.

Atendiendo a lo expuesto en el apartado anterior el ámbito donde la ordenación de la Innovación con Carácter de Modificación Puntual del Plan Parcial del sector PA-SURO-SP-02 "Santángelo Norte", consistente en la compatibilización sobre la parcela P-2 de los usos residencial y comercial/industrial, con las siguientes limitaciones:

Ordenación en Pueblo Mediterráneo P-1: 75% de la edificabilidad total como mínimo.

Serán de aplicación las determinaciones contenidas en la memoria de la Adaptación Parcial del P.G.O.U. de Benalmádena vigente a la LOUA, Aprobación Definitiva (Ayto. Pleno) de 23 de Febrero de 2012, publicado en el BOP nº 104 de 31 de Mayo de 2012., así como las ordenanzas del P.P.O.

Ordenación en Industrial y/o Comercial IC-1: 25% de la edificabilidad total como máximo.

Serán de aplicación las determinaciones contenidas en la memoria de la Adaptación Parcial del P.G.O.U. de Benalmádena vigente a la LOUA, Aprobación Definitiva (Ayto. Pleno) de 23 de Febrero de 2012, publicado en el BOP nº 104 de 31 de Mayo de 2012., así como las ordenanzas del P.P.O.

Estudio previo para ordenación:

Estudio de Detalle

6.2.2. Modificaciones anteriores a la Innovación incorporadas al estado actual.

No se han producido

6.2.3. Suspensión de licencia.

El período de suspensión de licencia durante la fase de tramitación del Documento de Innovación con Carácter de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector PA-SURO-SP-02 "Santángelo Norte", en el ámbito de la parcela P-2, será de un año prorrogable, como máximo, a dos, o hasta la publicación de la Aprobación Definitiva de la Innovación.

Una vez aprobada definitivamente quedará levantada la suspensión en este ámbito, admitiéndose la ejecución de conformidad con los requerimientos de la legislación urbanística en la parcela P-2 en función de las determinaciones de su ordenación pormenorizada.

Una vez aprobada definitivamente esta Innovación las nuevas determinaciones derogarán las previstas en el Plan Parcial vigente.

6.2.4. Planos.

El ámbito de las actuaciones se encuentra grafiado en el plano de situación y de ordenación incluidos al final de este Documento.

Benalmádena, Septiembre de 2015

Fdo: Juan Ramón montoya molina. Arquitecto

